



RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 041-2024-GM-MDSJ

San Jerónimo, 6 de mayo del 2024

VISTOS: La Opinión Legal N° 0192-2024-OGAJ-MDSJ/J, de fecha 6 de mayo del 2024; Informe N° 0183-2024-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 6 de mayo del 2024; Informe N° 0260-2024-MDSJ-GDS/BJAA, con fecha de recepción de la Gerencia Municipal 2 de mayo del 2024; Informe N° 093-2024-MDSJ/GDS-SGECED/VACV, de fecha 29 de abril del 2024, formulado por el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte, donde presenta y solicita la aprobación del **PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo establecido por los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, concordante con los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias;

Que, conforme al Artículo 6° de la Ley N° 27972 la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y al numeral 6 del Artículo 20° son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, siendo así de acuerdo al Artículo 43° de la precitada Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, según el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal; en ese marco mediante Resolución de Alcaldía N°007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024, el alcalde desconcentra sus facultades administrativas resolutorias a la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el **ARTÍCULO SEGUNDO: RUBRO VI.- OTROS ASPECTOS**, numeral 1) Aprobar los planes de trabajo de cualquier actividad de la entidad a propuestas de las diversas instancias y unidades orgánicas de la entidad; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, cuyas decisiones serán resueltas mediante Resolución de Gerencia Municipal; (El subrayado es nuestro)

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece, entre otros, que las municipalidades son componentes para "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la



MUNICIPALIDAD, DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 256-2022-MDSJ-GM, de fecha 28 de octubre del 2022, se aprueba la Directiva denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO" con el objetivo de dictar las normas de carácter técnico y las pautas que regulen el proceso de Elaboración de los Planes de Trabajo por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante Informe N° 093-2024-MDSJ/GDS-SGECV/VACV, de fecha 29 de abril del 2024, formulado por el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte Lic. Víctor Alex Cusi Velasque, dirigido al Gerente de Desarrollo Social Ing. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, presenta el **PLAN DE TRABAJO POR EL DÍA DE LA MADRE 2024** a desarrollarse el 11 de mayo del 2024, en la Plaza mayor del distrito de San Jerónimo, con un presupuesto ascendente a **S/. 14,555.00 (Catorce Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles)**, y solicita su evaluación y aprobación del Plan de Trabajo por el día de la madre; (El resaltado es nuestro)

Que, mediante Informe N° 0260-2024-MDSJ-GDS/BJAA, con fecha de recepción de la Gerencia Municipal 2 de mayo del 2024, formulado por el Gerente de Desarrollo Social Ing. Bryan Jefferson Abollaneda Altamirano, dirigido al Gerente Municipal, solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "**DIA DE LA MADRE JERONIMIANA**" mediante acto resolutivo. El Plan de trabajo tiene como finalidad revalorar y conmemorar a la madre Jeronimiana. Asimismo, reconocer el rol protagónico de la madre en la sociedad como ejemplo de amor, sabiduría y consejo, el mismo que se efectuará el día 11 de mayo del 2024, con un presupuesto ascendente a **S/. 14,555.00 (Catorce Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles)**, el mismo que fue revisado y aprobado por el Gerente de Desarrollo Social; (El resaltado es nuestro)

Que, mediante Proveído N° 2593-2024-GM-MDSJ, de fecha 6.05.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 0260-2024-MDSJ-GDS/BJAA, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su evaluación presupuestal e informe;

Que, mediante Informe N° 0194-2023-MDSJ-JOPP/RMA, de fecha 6 de mayo del 2024, formulado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento Presupuesto CPC. Ronald MORENO APARCO, dirigido al Gerente Municipal, informa que, (...), en mérito a las atribuciones y competencias otorgadas a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que a la fecha **SI SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/. 14,555.00** (Catorce Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles), para la aprobación bajo acto resolutivo del Plan de Trabajo denominado: "**DÍA DE LA MADRE JERONIMIANA**"; (El resaltado es nuestro)

Que, mediante Proveído N° 2654-2024-GM-MDSJ, de fecha 6.05.2024, de la Gerencia Municipal, deriva el Informe N° 0194-2023-MDSJ-JOPP/RMA, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para su Opinión Legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 0192-2024-OGAJ-MDSJ/J, de fecha 6 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dirigido al Gerente Municipal, en uso de sus facultades **OPINA**: por la **VIABILIDAD** del Plan de Trabajo denominado "**FELIZ DIA DE LA MADRE – JERONIMIANA**", con un presupuesto ascendente a **S/. 14,555.00** (Catorce Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles). Presentado por el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte, en cumplimiento a lo establecido por la normatividad aplicada y sustentada en el presente documento. (...); (El resaltado es nuestro)

Que, habiendo visto la disponibilidad presupuestal favorable emitido por Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo denominado: "**DIA DE LA MADRE – JERONIMIANA**", cuyo objetivo general es Festejar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JERÓNIMO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

y homenajear a todas las MADRES JERONIMIANAS promoviendo actividades culturales recreativas, sociales y de promoción en esta fecha tan importante. (...);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 007-2024-MDSJ-AL, de fecha 02 de enero del 2024; Artículo 27°, Artículo 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2022-MDSJ; demás normas pertinentes; y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

3

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: el Plan de Trabajo denominado: "DIA DE LA MADRE – JERONIMIANA", por el monto ascendente a la suma total de **S/. 14,555.00 (Catorce Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles)**, que se desarrollara el día 11 de mayo del año en curso, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, Plan de Trabajo propuesto por el Subgerente de Educación, Cultura y Deporte, de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR: al Gerente de Desarrollo Social a través de la Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte, Oficina General de Administración y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acto resolutivo realizando las gestiones y tramites complementarios que sean necesarios para la ejecución del Plan de Trabajo.

ARTÍCULO 3.- EXHORTAR: el Principio de Responsabilidad al Gerente de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas involucradas, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución bajo responsabilidad en el caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR: la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Gerencial en la página web de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JERÓNIMO
Mgtr. Eca Washington Ocampo Delgado
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Alcaldía.
Archivo.





“DIA DE LA MADRE JERONIMIANA”

1



SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE





2



	Pág.
Titulo	1
Índice	2
Introducción	3
Finalidad	3
Objetivo	4
Base legal	4
Ámbito de aplicación	4
Contenido	5
Responsabilidades	5
Recursos	6
Estrategias y acciones	7
Cronograma	7





DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACION POR EL DIA DE LA MADRE EN EL DISTRITO DE SAN JERONIMO

I. INTRODUCCIÓN

El segundo domingo de mayo el congreso de la República del Perú, estableció conmemorarlo como el día de la madre en el Perú.

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo, mediante la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, viene desarrollando diversas actividades a favor de las familias del Distrito de San Jerónimo, en esta oportunidad con el fin de celebrar y homenajear A LA MADRE JERONIMIANA, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo rendirá un merecido agape a las madres por su abnegada labor que diariamente realizan, a través de esta actividad se pretende reconocer la importancia que tiene el rendir homenaje al ser más querido sobre la tierra, que es nuestra Madre y despertar en la niña y el niño el valor más importante que es el amor y respeto hacia el ser que nos dio la vida.

Dentro de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo se adquiere especial importancia expresar el agradecimiento y brindar a las madres un momento de diversión y entretenimiento, ya que con múltiples actividades que realizan diariamente, en muchas ocasiones se olvidan de disfrutar de la vida por atender a su familia.

Es por eso que mediante la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo se propone la realización del festejo con entrega de canastas con productos de primera necesidad a las madres de nuestro Distrito, así como también un momento de entretenimiento junto a artistas invitados.

II. FINALIDAD

Como principal finalidad, buscamos revalorar y conmemorar a la madre Jeronimiana ya que pocas veces se toma en cuenta el aspecto social, es decir, la participación de los agentes sociales de la comunidad y por ello, se hace necesaria la estrategia de mejorar la participación de las personas, fortaleciendo el vínculo entre la comunidad, gobierno local e instituciones, con la intención de promover la identificación de la familia principalmente en el aspecto sociocultural en nuestro país.





El presente Plan de Trabajo define y establece los objetivos y actividades a desarrollarse por el día de la Madre Jeronimiana.

III. OBJETIVO

• GENERAL

Festear y homenajear a todas las MADRES JERONIMIANAS promoviendo actividades culturales recreativas, sociales y de promoción en esta fecha tan importante.

• ESPECIFICO

La actividad se desarrollará el 11 de mayo del presente año a horas 14:00 pm con la participación de todas las Madres asistentes a la velada.

Fortalecer los lazos de amistad y confraternidad (entrega de canastas).

Incentivar la participación de las madres del distrito de San Jerónimo, en el desarrollo de las actividades programadas.

IV. BASE LEGAL

La Municipalidad Distrital de San Jerónimo, en el marco de lo que dispone la **Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"**, la misma que le confiere autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo siendo política de la actual gestión, la promoción de actividades culturales, turísticas y económicas, con el objetivo de revalorar nuestra identidad, tradiciones, costumbres y las manifestaciones folklóricas.

Ley N°27970, Artículo 66, Aprobación del Consejo Municipal.

Ley N° 27970, Artículo 86, promoción del desarrollo social.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

En respeto irrestricto de la autonomía política y administrativa, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y bajo la responsabilidad de Gerencia de Desarrollo Social, serán quienes garanticen los requerimientos, coordinaciones, monitoreo y ejecución de cada proceso del desarrollo de la actividad.



VI. CONTENIDO

Se realizará la entrega de canastas con productos de primera necesidad a todas las asistentes mediante sorteo en vísperas al DIA de la MADRE en la plaza del Distrito de San Jerónimo el día Sábado 11 de mayo del 2024 desde las 14:00 pm, conjuntamente con el alcalde Lic. Sabino Portillo Quispe y la plana de regidores.

5

PROGRAMA	
14:00 pm.	Recepción de madres homenajeadas.
14:30 pm.	Palabras de la primera autoridad.
15:15 pm.	Presentación artística de Niños, Niñas y Adolescente.
16:00 pm.	Entrega de presentes a las Madres asistentes (canasta de víveres)
16:30 pm.	Presentación artística.
17:00 pm.	Entrega de presentes a las madres (canasta de víveres)
18:00 pm	Cierre de actividad.

VII. RESPONSABILIDADES

7.1. COMISION ORGANIZADORA O COMISIÓN CENTRAL

La Comisión Organizadora será la Sub gerencia de educación cultura y deporte y la Gerencia de Desarrollo Social, quienes garantizarán el buen cumplimiento de la actividad. A su vez, serán los responsables de coordinar con las sub comisiones, y serán quienes monitoreen a detalles cada una de las funciones.

7.2. Nombre de las comisiones:

- Comisión de equipo de sonido
- Comisión de protocolos y programa
- Comisión de preparación de refrigerio y reparto.
- Comisión de preparación, sorteo y entrega de canastas.
- Comisión de limpieza (antes, durante y después).
- Comisión de prensa y propaganda.

7.3. DE LOS PARTICIPANTES

Los participantes como prioridad serán las madres de familia del distrito de San Jerónimo.





VIII. RECURSOS

El financiamiento de la actividad conmemorando el **DIA DE LA MADRE**, deberá ser evaluado y aprobado para su ejecución.

El siguiente cuadro, muestra los requerimientos para el desarrollo de la presente actividad.

6

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ESTRADO	SERVICIO	1	S/ -	S/ -
2	EQUIPO DE SONIDO	SERVICIO	1	S/ -	S/ -
3	ARTISTAS	SERVICIO	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
4	DECORACIÓN DE ESTRADO: GLOBO Y RAFIA	BOLSA	15	S/ 12.00	S/ 180.00
5	CANASTAS	UNIDAD	130	S/ 77.50	S/ 10,075.00
6	TICKETS	GLOBAL	1	S/ 100.00	S/ 100.00
7	PINES (DIA DE LA MADRE)	UNIDAD	250	S/ 2.00	S/ 500.00
8	TÉ	GLOBAL	300	S/ 1.00	S/ 300.00
9	BISCOCHO	UNIDAD	300	S/ 2.00	S/ 600.00
10	ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE SPOT PUBLICITARIO	GLOBAL	1	S/ 300.00	S/ 300.00
11	BANNER 8X3	UNIDAD	1	S/ -	S/ -
12	IMPREVISTOS	GLOBAL	1	S/ 500.00	S/ 500.00
	TOTAL				S/ 14,555.00

IX. ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Para cumplir con las metas y objetivos trazados para esta actividad, seguiremos las siguientes estrategias:

Estrategia general

Involucrar a todas las actoras sociales en el desarrollo de la presente actividad, la presencia de las MADRES debe ser masiva, para lo cual se hará una difusión intensiva en todos los medios radiales, periodísticos, redes sociales, entre otros, mediante el cual se deberá llegar a la mayor cantidad de población asistente.



Estrategia específicos:

Recurrir a las redes sociales, radios y demás plataformas para involucrar la participación masiva de mujeres que son el pilar fundamental del hogar de cada uno de nosotros.

7

X. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	ABRIL	MAYO
ELABORACIÓN DEL PLAN	25/04/2024	
PRESENTACIÓN DEL PLAN	29/04/2024	
DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD		11/05/2024

